

DECLARACIÓN COMPRENSIVA DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE IMPLICACION A LARGO PLAZO DE LA GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, COMO ACCIONISTA EN SOCIEDADES DE CAPITAL ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS REGULADOS DE LA UE.

El objetivo de la presente Declaración es informar a Partícipes, Beneficiarios y al mercado de la política seguida por SANTA LUCÍA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, (en adelante, **santalucía** o la Gestora) y por SANTALUCÍA ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A. (en adelante, la Gestora de Inversiones) en quien **santalucía** tiene mandatada la gestión de las inversiones de sus fondos de pensiones, relativa a cómo se implica como accionista en su estrategia de inversión en sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea.

Esta Declaración indica cómo se supervisa a las sociedades en las que invierte en lo referente a la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero, los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo. La Declaración también describe cómo se relacionan con las sociedades en las que invierten, ejercen, en su caso, los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones, cooperan con otros accionistas, se comunican con accionistas significativos y gestionan conflictos de interés reales y potenciales en relación con su implicación.

1. Seguimiento de las sociedades en las que invierte en lo referente, entre otras cuestiones, a la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero y los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo

El proceso de seguimiento de las sociedades en las que se invierte es constante. Se realiza un análisis minucioso de toda la información publicada por la propia compañía, desde hechos relevantes a información pública periódica y convocatorias de juntas generales o extraordinarias. El análisis realizado es interno y apoyado en análisis externo en caso de detectarse necesidad de él. Se llevan a cabo llamadas recurrentes con los equipos directivos de las compañías y con los correspondientes departamentos de relación con inversores para realizar un seguimiento adecuado de las mismas. Este análisis es continuo y engloba el seguimiento entre otras cuestiones, de la estrategia empresarial de largo plazo de la compañía, del rendimiento financiero y no financiero, de los riesgos, de la estructura del capital y del impacto social y medioambiental y de gobierno corporativo.

2. Relación con las sociedades en las que se invierte

En aquellas sociedades en las que la Gestora de inversiones ha invertido, se mantienen conversaciones continuas con el equipo gestor y directivo ya sea por teléfono o de manera presencial. La finalidad de dichas conversaciones es, por un lado, el mantenimiento de la tesis de inversión en torno al análisis previo realizado y el propio control de la idoneidad de las inversiones y, por otro, intentar solventar posibles controversias que puedan surgir en lo que se refiere a los factores medioambientales, sociales y de gobernanza de la compañía. Entre otros, se debaten cuestiones relacionadas con la estrategia de la compañía, su política de

remuneración a los accionistas, el rendimiento financiero y no financiero, los riesgos, la estructura de capital, el impacto social, medioambiental y de gobierno corporativo.

3. Cómo se ejercen los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones

En el caso de los fondos de pensiones gestionados por la Gestora, el ejercicio de los derechos políticos inherentes a los títulos corresponderá a la Comisión de Control de los Fondos o, por delegación, a la Gestora

La Gestora, en relación con los fondos de pensiones que hayan delegado en ella el ejercicio de los derechos de voto, debe incorporar estrategias idóneas y efectivas para determinar, en beneficio exclusivo de los fondos de pensiones gestionados, el momento y la forma en que hayan de ejercerse los derechos de voto adscritos a los instrumentos incluidos en las carteras gestionadas. La Gestora deberá garantizar la adecuación del ejercicio de los derechos de voto con los objetivos y la política de inversión del Fondo.

Para ello, la Gestora de inversiones cuenta con una Política de ejercicio de los derechos de voto inherentes a los valores integrantes de las carteras, en la que se establece que tiene el deber de actuar siempre en beneficio exclusivo del Partícipe/Beneficiario del Fondo:

- Debe controlar el ejercicio de voto en entidades cotizadas en un mercado de la UE, tanto españolas como extranjeras.
- En el caso de posiciones en entidades nacionales, los depositarios informan a Administración de Pensiones sobre las Juntas de Accionistas de los valores que afectan a las carteras de pensiones. En el caso que el departamento de Gestión manifieste su interés en asistir o delegar el voto, Administración de Pensiones solicitará las Tarjetas de las Juntas a los depositarios de los fondos de pensiones y se encargará de que dichas Tarjetas estén firmadas por los apoderados a estos efectos. La Gestora de Inversiones deberá llevar un registro permanente de las Juntas a las que asisten y del sentido del voto, y trimestralmente enviar este registro a Cumplimiento Normativo de la Gestora de Inversiones, este registro estará a disposición de la Gestora.
- En las entidades cotizadas extranjeras el área de Gestión de la Sociedad Gestora de inversiones expresará su interés (en caso de que exista) por asistir o delegar el voto en las Juntas de Accionistas, para que desde el área de Administración de Pensiones reclamen a la entidad depositaria la documentación necesaria para poder asistir o delegar el voto. El departamento de Gestión deberá llevar un registro permanente de las Juntas a las que asisten y del sentido del voto, y trimestralmente enviar este registro a Cumplimiento Normativo de la Gestora de Inversión. Es posible no ejercer los derechos de voto si existen motivos que justifiquen no ejercerlos, y en tal caso deberá hacerse público en la declaración pública anual.

En la página web de la Gestora de Inversiones, en el apartado correspondiente a la relación con inversores: <https://www.santaluciaam.es/mifid> se publicará la política de ejercicio de los derechos de voto inherentes a los valores integrantes de las carteras, así como, anualmente, información relativa el ejercicio del derecho de voto en sociedades cotizadas. La información explicará de forma general su comportamiento en relación con los derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes en las que hayan participado, y, en su caso, la utilización del servicio de asesores de voto. La información podrá excluir las votaciones que hubieran sido inmatrimiales debido al objeto de la votación o al tamaño de la participación en la sociedad.

Anualmente, el Departamento de Cumplimiento Normativo de la Gestora de inversiones revisará el cumplimiento de la Política de ejercicio de los derechos de voto inherentes a los valores integrantes de las carteras, incluyendo lo relativo al ejercicio de las actividades de implicación. Esto se hará, entre otros, mediante la verificación de la delegación del derecho de asistencia y la emisión de las instrucciones de voto, en relación con todas las juntas generales de accionistas que los emisores de los valores hayan celebrado en el año.

4. Cómo se coopera con otros accionistas, y se comunica con los grupos de interés importantes de las sociedades en las que invierten

Salvo en casos concretos y extraordinarios, de manera general no se coopera con otros accionistas en las sociedades en las que se invierte. En caso de ser necesario expresar una opinión, la Sociedad Gestora de inversiones lo hace de manera directa mediante escrito o conversación con la sociedad cotizada.

5. Cómo se gestionan los conflictos de interés reales y potenciales en relación con su implicación.

La Entidad Gestora cuenta con un Reglamento Interno de Conducta (RIC) y con órgano de seguimiento que vigila el cumplimiento del RIC. La gestión de los conflictos de interés se adecuará al citado Reglamento.

6. Publicación de la presente Declaración y de la Información anual relativa a su cumplimiento.

Ambos documentos estarán accesibles al público en general en la página web de **santalucía**, <https://www.santalucia.es/>.

Con carácter anual, **santalucía** publicará información en la página web antes indicada sobre cómo se ha aplicado la política de implicación a la que se refieren los párrafos anteriores e incluirá, como mínimo, la información recogida en el penúltimo párrafo del apartado 3.